INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 (ID N° 258.104)

Contratación de servicio de recarga y mantenimiento de extintores de incendio para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 73, de fecha 21 de marzo de 2013, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2013 "**Contratación de servicio de recarga y mantenimiento de extintores de incendio para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Christian Escobar, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Martha Riquelme Irun, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

María Liz Caballero, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

Alberto Amarilla JoJot, Representante del Departamento Administrativo..

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25/04/2013.
c. Oferta de la empresa: **Oxipar S.A., Firemasters S.R.L. y Regimiento 8 S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el propietario de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente se procedió a realizar la apertura de sobres de ofertas de las siguientes empresas, informándose lo siguiente:

REGIMIENTO 8.

Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 3.142.500 (Guaraníes Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos)**, dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

OXIPAR S.A.

Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 2.851.200 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos)**, dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

FIRE MASTER S.R.L.

Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 3.618.900 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos),** dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

Observaciones:

El Representante de la Empresa **OXIPAR S.A.**, observa que las Ofertas presentadas por las empresas **FIRE MASTER S.R.L.** y **REGIMIENTO 8 S.A.**, no cumplen con la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (3% del precio máximo); que asciende a la suma de Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil).

El Representante de la Empresa **OXIPAR S.A.**, observa que la empresa **REGIMIENTO 8 S.A.**, no presenta constancia de SIPE, así como tampoco Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de propuestas de las siguientes firmas:

Descripción del Documento	REGIMIENTO 8 S.A.	OXIPAR S.A.	FIREMASTER S.R.L.
Formulario oferta: El oferente presentará el Formulario de Oferta que se adjunta en el Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta.	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	No Cumple	Cumple SIPE	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales	No Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE

como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE

Constancia de SIPE Nº 1244623 de fecha 23/04/2013 presentada por la empresa **Oxipar S.A.**

Constancia de SIPE Nº 1242445 de fecha 11/04/2013 presentada por la empresa **Firemaster S.R.L.**

Se observa que el oferente **Oxipar S.A. y Firemaster S.R.L.**, **CUMPLEN** con la presentación básica de carácter sustancial, no así el oferente **Regimiento 8 S.A.,** queda desestimada por no presentar documentos de carácter sustancial según cuadro anterior.

De acuerdo a los mandamientos del Art. 61, numeral 2, se práctica la comparación de ofertas; constatándose que la oferta económica más baja es la presentada por la empresa Oxipar S.A., por lo que la misma es considerada en forma provisoria; y se prosigue con la verificación de los demás requisitos de la licitación.

Por tanto, conforme el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 numeral 3 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*

Durante el análisis de las documentaciones arrimadas, pudimos observar la falta de presentación de documentaciones de carácter formal, la empresa Oxipar S.A., no presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar Inscripto (En caso de no estar Inscripto deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia).

Datos completo de la persona que estará designada para atender este contrato, conforme lo demanda las especificaciones técnicas.

Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, similares de provisión propuesta. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la misma naturaleza o especie, objeto del presente contrato.

Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para la entrega de los bienes requeridos, en tiempo y forma.

Declaración Jurada en la que se presentará una Garantía Escrita de los productos ofertados conforme con lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el Anexo III de los Documentos Concursales.

Declaración Jurada en el que indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno para la convocante.

Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado aperturará una.

Declaración jurada de aceptar estos Documentos Concursales.

Copia de Contratos de negocios de la misma naturaleza o especie, objeto de la presente contratación.

Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.

Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.

SOLO EN EL CASO DE SOLICITAR MARGEN DE PREFERENCIA: Según lo establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. A tal efecto, el Oferente que desee acceder al beneficio del margen de preferencia, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

Croquis de ubicación de la empresa

Este Comité de Evaluación en virtud a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 1.5.1, peticiona a la Coordinación Operativa de Contrataciones, que arbitre los mecanismos necesarios para la presentación de la documentación citada en el párrafo anterior.

Conforme consta en la Nota DA/COC N° 299/2013, emitidas por la Coordinación Operativa de Contrataciones a favor de la empresa Oxipar S.A.; fue requerida los recaudos señalados en el párrafo anterior al citado oferente.

En tiempo y forma el oferente Oxipar S.A. ha presentado los documentos. Por lo que afirmamos que la empresa CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

Realizada la evaluación del financiamiento de los servicios de mantenimiento del sistema de extinción de incendio y sistema de alarma de incendio del Data Center y sala UPS de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se constata que para el presente ejercicio fiscal se dispone del crédito presupuestario conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 516/2013.**

Luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye y sugiere:

a) Adjudicar a la Empresa **Oxipar S.A. por un monto mínimo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones)** incluyendo el impuesto al valor agregado, en virtud al artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, por la naturaleza de los servicios a ser adquiridos no se pudo contar con la cantidad mínima de oferentes, en cuyo caso, se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad, salvaguardando los intereses del estado y asegurando la adquisición de los bienes en las mejores condiciones.

Finalmente, que en fecha 24 de mayo del corriente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 (ID N° 258.104)

Contratación de servicio de recarga y mantenimiento de extintores de incendio para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Christian Escobar
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

María Liz Caballero
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Martha Riquelme Irun
Representantes de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Alberto Amarilla
Representante del Departamento Administrativo